

# LA SISA DE LA CARN. GANADERÍA, ABASTECIMIENTO CÁRNICO Y FISCALIDAD EN LOS MUNICIPIOS VALENCIANOS BAJOMEDIEVALES

Juan Vicente García Marsilla

Universitat de València

La presente comunicación se centra sobre el estudio de uno de los impuestos que se convirtió en pieza clave de las finanzas municipales valencianas en la Baja Edad Media: la sisa de la carne, que gravaba la compraventa de este producto en los mercados locales. En un país no orientado en principio hacia la ganadería, y que incluso había expulsado a los animales del círculo de huerta inmediato a las principales ciudades, este impuesto fue sin embargo el más importante, por las cuantías recaudadas, de todo el organigrama fiscal de dichas urbes. Ello se explica tanto por los hábitos alimentarios de una población bien abastecida, como por la importante carga fiscal que soportaba la carne —más del 30% del precio en algunos casos se iba en el pago de este impuesto—, e incluso por el desarrollo de toda una política de aprovisionamiento basada en la transhumancia, en los pastos controlados y en la importación desde los vecinos reinos de Castilla y Aragón. En esos amplios circuitos del mundo ganadero los mismos arrendatarios del impuesto tenían de hecho mucho que decir, pues se comprometían a que la carne no faltara en los mercados de cada localidad y extraían importantes beneficios de su papel mediador entre campo y ciudad.

SESIÓN 1ª - FISCALIDAD Y AGRICULTURA (EIDADES MEDIA, MODERNA Y CONTEMPORÁNEA).

Juan Vicente García Marsilla  
Departamento de Historia del Arte  
Universitat de València  
Avda Blasco Ibáñez 28  
46010 Valencia

Telf 963202272 – 963983332 y 649539213  
e-mail – [juan.v.garcia-marsilla@uv.es](mailto:juan.v.garcia-marsilla@uv.es)

# LA SISA DE LA CARN. GANADERÍA, ABASTECIMIENTO CÁRNICO Y FISCALIDAD EN LOS MUNICIPIOS VALENCIANOS BAJOMEDIEVALES

Juan Vicente García Marsilla

Universitat de València

Uno de los grandes pilares sobre los que se asentó el sistema fiscal de los municipios valencianos en la Baja Edad Media fue el impuesto indirecto: los gravámenes sobre el consumo de ciertos productos que circulaban en el mercado local. En el caso de la ciudad de Valencia, estas sisas o *imposicions* se convirtieron de hecho en la única entrada fiscal del municipio desde mediados del siglo XIV, cuando la oligarquía local acabó por eliminar cualquier tipo de tributación directa, mientras que en las villas del reino su importancia relativa oscilaba entre un tercio y más de la mitad de los ingresos totales de sus municipios.<sup>1</sup> Y entre todas esas tasas la *sisa de la carn* era a menudo la que proporcionaba unas entradas más crecidas a las autoridades locales, lo que constata la importancia del consumo de este alimento en la sociedad medieval valenciana, pese a que el país no se caracterizaba precisamente por su especialización ganadera. Así pues, en las páginas que siguen vamos a intentar comprender un elemento básico del sistema fiscal urbano: los impuestos sobre el mercado y el consumo de la carne. Un producto sobre el que convergían numerosos intereses, que se hallaba entre los más regulados y controlados, y del que todos, desde los señores feudales hasta los mismos carniceros, intentaban obtener importantes beneficios, por lo que los conflictos relacionados con él fueron frecuentes. El estudio de los impuestos sobre la carne permitirá por tanto observar desde una posición privilegiada los complejos lazos que unían el mundo rural y el urbano en la Baja Edad Media, y el papel del fisco en ellos, a partir de las ricas fuentes de los archivos valencianos.

## *Hambre de carne*

De hecho, frente a la imagen habitual que se suele asociar a la Edad Media, como un período en el que la carne estaba reservada sólo a los privilegiados, el estudio del caso valenciano ha permitido comprobar que, aunque obviamente la cantidad y la calidad variaban sensiblemente en función de la capacidad adquisitiva de cada persona, la carne era un alimento de consumo generalizado. Eiximenis, oponiendo la frugalidad de los trabajadores mudéjares a la gula de los cristianos, llegaba a decir que “..lo

---

<sup>1</sup> .- Sobre la capital *vid.* Juan Vicente GARCÍA MARSILLA, “La génesis de la fiscalidad municipal en la ciudad de Valencia (1238-1366)”, *Revista d’Història Medieval* 7, 1996, pp. 149-170; y Juan Vicente GARCÍA MARSILLA y Jorge SÁIZ SERRANO, “De la peita al censal. Finanzas municipales y clases dirigentes en la Valencia de los siglos XIV y XV”, en Manuel SÁNCHEZ y Antoni FURIÓ (eds.), *Corona, municipis i fiscalitat a la Baixa Edat Mitjana*, Lleida, Institut d’Estudis Ilerdencs, 1997, pp. 281-308. Sobre los otros municipios del reino la bibliografía es abundante, pero una reflexión general se puede hallar en Antoni FURIÓ, “Impôt et dette publique. Système fiscal et stratégies financiers à Valence, à la fin du Moyen Âge”, ponencia al congreso *L’impôt dans les villes de l’Occident Méditerranée (XIIIe-XIVe siècles)*, París, 2001 (en prensa).

*christià menjarà en un jorn una lliura de moltó ab cols o ab salsa...*”<sup>2</sup>. Sin duda la intención de su discurso le llevaba a exagerar, pero aún así estaba constatando la presencia de la carne incluso en la dieta de sus correligionarios más humildes. Y las fuentes más objetivas y cuantificables confirman, aún matizándola, esa visión: en todas las cuentas de consumo doméstico que hemos tenido ocasión de analizar aparece la carne en mayor o menor medida.<sup>3</sup> Los nobles, como la reina María de Luna o el duque Alfons el Vell de Gandía, ponían sobre la mesa, para alardear de su supremacía social, cantidades exorbitantes: casi un kilo de carne de cordero joven y otro tanto de carne salada de cerdo por comensal en un día cualquiera, repartiendo las sobras entre su “clientela” o a los pobres; los mercaderes de la compañía Datini destacados en Valencia comían unos 150 gramos de carnero o ternera diarios excepto cuando habían de cumplir con el precepto religioso de la abstinencia; y poco más o menos la misma ración se daba a los internos del hospital dels Innocents, aunque en este caso sólo la mitad de los días del año.

La falta de carne se convirtió de hecho en un motivo de preocupación casi tan importante como la de pan en la mente de los valencianos, como lo demuestran las protestas populares que suscitaba su carestía.<sup>4</sup> La subida del precio de la carne, sobre todo de la de carnero (*moltó*), que era la más consumida y apreciada, provocaba un inmediato malestar especialmente entre las clases bajas, las primeras que se veían privadas de su consumo, y así el *consell* municipal de Valencia en 1354, ante la presión de los carniceros para vender más cara su mercancía afirmaba que así “*no-n poden haver sinó persones de gran stament, e lo popular no-n pot haver*”.<sup>5</sup> Incluso, curiosamente, en ocasiones los magistrados municipales de Valencia llegaron a justificar el incremento controlado de los precios de algunas especies asegurando que ello facilitaría la abundancia de carne en el término y permitiría que todo el mundo tuviera acceso a este producto.<sup>6</sup> La misma política de tasación de los precios de la carne, que los gobiernos municipales pusieron en práctica al menos desde principios del Trecentos, no era sino el intento de poner freno con medidas políticas a una inflación en el coste del que se consideraba un alimento básico.<sup>7</sup>

---

<sup>2</sup> .- Francesc EIXIMENIS, *Terç del Crestià*, vol. III, capítulo CCCV, p. 185 de la edición de Martí de Barcelona y Norbert d’Ordal, (Barcelona, Curial, 1932).

<sup>3</sup> .- Las cifras que siguen proceden de Juan Vicente GARCÍA MARSILLA, *La jerarquía de la mesa. Los sistemas alimentarios en la Valencia bajomedieval*, Valencia, Diputació de València, 1993.

<sup>4</sup> .- Recogidos muchos de ellos, especialmente los que se produjeron durante el siglo XIV, por Agustín RUBIO VELA, “El ganado de Valencia y los pastos del reino. El avituallamiento urbano bajomedieval como factor de conflictividad”, *Boletín de la Sociedad Castellonense de Cultura* LXXV, 1999, pp. 651-719, especialmente pp. 656-657.

<sup>5</sup> .- Arxiu Municipal de València (en adelante AMV), *Manuals de Consells* (en adelante MC) A-11, fol. 40 v., 8 de enero de 1354. Citado también por Agustín RUBIO VELA, en la p. 656 del artículo al que hemos hecho referencia.

<sup>6</sup> .- Así en 1371 se autorizaba la subida de la carne de oveja y cabra “*per tal que mils sia dada raó de retenir les ovelles e cabres en la ciutat e regne, e desfer e vendre les velles o inútils a parir, pero ço que la gent popular, segons lur facultat, poguen comprar de les proxime dites carns, e compran aquelles, donen loch a les altres carns, e d’aquén se’n segueasca major avinentea e abundament*” (A. RUBIO VELA, *op. cit.*, p. 656).

<sup>7</sup> .- Las primeras tasaciones del precio de la carne en Valencia –que es la ciudad que conserva series de *Manuals de Consells* más antiguas, desde 1306— se referían sólo a especies concretas: a la caza y las aves en 1306 (AMV, MC A-1, fol. 6 r. *XIII kalendas novembris*); a la ternera (*vedella*) en 1309 (A-1, fol. 24 v., *pridie idus madii*). Más tarde, la primera ordenación general de precios, en 1311, se limita a la Cuaresma, un momento en que era frecuente el encarecimiento (A-1, fol. 84 v., *XVI kalendas marcii*); y por último la tasación general llega precisamente de la mano de un nuevo impuesto, una *ajuda* establecida para paliar los daños de una riada del Turia en 1328, que supone el incremento en 1 dinero o medio por

Por otra parte, el que la gran mayoría de las carnicerías fueran monopolios feudales que se arrendaban y subarrendaban, y que, desde los señores hasta quienes realmente las explotaban, todos obtuvieran apreciables márgenes de ganancia, no hubiera sido tampoco posible sin este consumo generalizado de carne. Más cuando observamos los beneficios que estos establecimientos llegaban a proporcionar: por la carnicería de Vilafamés, por ejemplo, la orden de Montesa recibía en 1376 un censo de nada menos que 2.600 sueldos, en una localidad que no llegaba a las 200 casas<sup>8</sup>; por la de Sueca los *jurats* de la villa pagaban a la misma orden 100 sueldos anuales de censo desde 1324, obteniendo ellos, al arrendarla, entre 150 y 360 en el siglo XV, y hasta 2.800 en el XVI,<sup>9</sup> y en la capital las tablas de las distintas carnicerías de la urbe eran regalías de la corona, que las establecía a diversos particulares, —los *senyors útils*, en su mayoría nobles o miembros del patriciado local— quienes a su vez obtenían suculentos beneficios de su arrendamiento a los carniceros.<sup>10</sup>

¿Cómo se hacía frente a esta ingente demanda? Lo cierto es que el reino de Valencia no estaba precisamente especializado en la producción ganadera, con la excepción quizá de su extremo norte, sobre todo el Maestrat y els Ports de Morella, y probablemente de ciertas comarcas del interior o de alguna zona montañosa cercana a la costa como la Vall d'igna.<sup>11</sup> De hecho, las grandes ciudades y villas asentadas en huertas de regadío prácticamente habían expulsado al ganado de su perímetro más inmediato para proteger así sus sembrados y sus acequias, aunque esto les privara del abono que proporcionaban los animales.

En las ordenanzas municipales de todo el país la difícil articulación entre agricultura y ganadería aparece como uno de los temas más candentes, y las políticas adoptadas tienden a repetirse. Por todas partes se prohíbe la presencia de ganado lanar y cabrío en el término, el más voraz pero también el que proporcionaba la mayor parte de la carne para el consumo urbano. La única excepción la representan precisamente los rebaños de los carniceros que abastecen cada villa, los cuales sólo pueden mantener un cierto número de cabezas en él —50 en Valencia en 1321, 150 en Alzira en 1384, 100 en Gandia en 1391<sup>12</sup>—, bien dentro de un espacio acotado al efecto o *bovalar*, o bien

---

libra en función del tipo de carne, circunstancia que se aprovecha para establecer un precio máximo de venta a cada una de las carnes que circulaban por el mercado (AMV, MC A-2, fol. 53 r., *nonas octobriis*).

<sup>8</sup>.- Enric GUINOT RODRÍGUEZ, *Feudalismo en expansión en el norte valenciano*, Castellón, Diputació de Castelló, pp. 439-440.

<sup>9</sup>.- Antonio José MIRA JÓDAR, *Las finanzas del municipio. Gestión económica y poder local. Sueca (s. XV-XVI)*, Valencia, Diputació de València, 1997, pp. 185 y 269.

<sup>10</sup>.- A principios del siglo XV, el *síndic e procurador dels senyor útils de la Carniceria Major*, Joan Armenguer, arrendaba las tablas por cifras en torno a los 600 sueldos (Juan Vicente GARCÍA MARSILLA, *La jerarquía de la mesa... cit.*, pp. 107-109).

<sup>11</sup>.- La importancia del sector ganadero en la Vall d'igna es señalada por Ferran GARCÍA-OLIVER en *La vall de les sis mesquites. El treball i la vida a la Vall d'igna medieval*, Valencia, Publicacions de la Universitat de València, 2003, pp. 66-71. Sobre el norte vid. Carles RABASSA i VAQUER, *Conjuntura económica i desenvolupament comercial als Ports de Morella. Segles XIV-XV*, Tesis Doctoral inédita, Universitat de València, 1996 (2 vols.); también José SÁNCHEZ ADELL, “aportaciones a la historia de la ganadería medieval en las comarcas del norte castellanense (Ports de Morella, Benifaça y Maestrazgo de Morella”, *Boletín de la Sociedad Castellonense de Cultura* LXXI, 1995, pp. 445-486; y Enric GUINOT RODRÍGUEZ “La ramadería al Maestrat Medieval: entre la expansió i la crisi”, *Estudis Castellonencs* 5, 1992-93, pp. 255-274. Sobre las comarcas del interior, Juan Vicente GARCÍA MARSILLA, “Endeudamiento señorial y comunidad campesina en la Edad Media. El secuestro de la baronía de Chiva (1415-1425)”, *Revista de Estudios Comarcales Buñol-Chiva* 4, 1999, pp. 57-61.

<sup>12</sup> AMV, MC A-1, fol. 172 r., *III kalendas octobris* 1321; Arxiu Municipal d'Alzira, *Llibre d'Ordenances* fol. 16, 13 de febrero de 1384; Y Arxiu Municipal de Gandia, *Manuals de Consells* 1, s.f., 13 de mayo de 1391. Estas dos últimas noticias aparecen recogidas por Francisco A. ROCA TRAVER y Ramón FERRER NAVARRO en *Historia de la Cultrua Valenciana (Documentos para su estudio)*,

pastando por el campo con ciertas restricciones, como el vedado de viñas, barbechos, tierras donde hubiera frutos maduros o tierras *caliuoses*, que carecían todavía de la humedad necesaria para ser labradas.<sup>13</sup> Ni que decir tiene que las infracciones a estos reglamentos eran frecuentes, por lo que se debieron crear instituciones para que velaran por la integridad de los campos: los *vedalers* o *guardians de l'orta*. En Valencia el *Guardià de l'Orta* era un cargo municipal que probablemente existía desde inmediatamente después de la conquista, pero a partir de 1329 los mismos propietarios de parcelas nombraron a cuatro *prohoms guardians*, uno por cada cuartel o distrito en los que se había dividido la Huerta –Algiròs, Campanar, Russafa y Patraix—, privatizando en parte este sistema de vigilancia.<sup>14</sup>

Pese a todas estas preocupaciones, la multitud de litigios y *clams* a los que estos guardianes debían hacer frente nos habla de la presencia constante de rebaños en el cinturón hortícola, muchos de los cuales debían pertenecer a los mismos campesinos que habitaban las alquerías y que tenían prohibido sacarlos de su heredad. Sólo de esta manera se explica que en el censo de 1511 se contabilizaran 8.600 cabezas de ganado sólo en el término de Valencia;<sup>15</sup> o las nada despreciables cifras que alcanzaba el arrendamiento del *terç delme del carnatge* en la capital, un tributo que gravaba el valor de los animales nacidos cada año y que en la huerta solía proporcionar a las arcas reales entre mil y tres mil sueldos anuales a lo largo del siglo XV.<sup>16</sup>

Sin embargo, también es evidente que, especialmente en el caso de Valencia y de las grandes villas, esas cantidades no eran suficientes para abastecer el mercado local. Éste se proveía sobre todo de los grandes rebaños trashumantes que recorrían las cañadas del país y que viajaban en verano hacia los pastos de Castilla o Aragón. Y para asegurar que la carne no faltara en la capital, la ciudad de Valencia recibió ya en tiempos de Jaime I el privilegio o *empriu* de que los ganados de sus habitantes podían pastar libremente por todo el reino excepto por las zonas de huerta.<sup>17</sup> Como ya se ha estudiado, el uso, y a veces el abuso, de estos derechos fue la clave de numerosos enfrentamientos de Valencia con las villas y lugares de su reino o con los titulares de los señoríos, en definitiva, de la ciudad frente al campo, que se libraban tanto en las Cortes del Reino como en disputas cotidianas con los pastores o los emisarios de la ciudad, e

---

Valencia, Real Academia de Cultura Valencia, a 2004, vol. I, pp. 305 y 304; y también en la publicación de los libros de *ordenacions* o *establiments* de ambas villas: Aureliano J. LAIRÓN PLA (ed.), *Libre de diverses statuts e ordenacions fets per lo consell de la vila de Algezira*, Valencia, Publicacions de la Universitat de València, 2001; y Ferran GARCIA (ed.), *Llibre D'Establiments de Gandia. Imatges i missatges d'una vila medieval*, Gandia, Ajuntament de Gandia, 1987.

<sup>13</sup> .- Ver el estatuto al respecto redactado por la autoridades alzireñas, (Aureliano J. LAIRÓN PLÀ, *op. cit.*, p. 41).

<sup>14</sup> .- Rafael NARBONA VIZCAÍNO, “La guardia de la huerta: instrumento ciudadano para el abastecimiento de Valencia en el siglo XIV”, *Ier Col·loqui d'Història de l'Alimentació a la Corona d'Aragó (Edat Mitjana)*, Lleida, Institut d'Estudis Ilerdencs, 1995, vol. 2, pp. 167-179.

<sup>15</sup> .- Ricardo GARCÍA CÁRCEL, “La ganadería valenciana en el siglo XVI”, *Saitabi* 27, 1977, pp. 79-102.

<sup>16</sup> .- Más incluso rendía el *carnatge* a finales del Trecentos. En 1381, por ejemplo se arrendó por 4.300 sueldos (Arxiu del Regne de Valencia (ARV), *Mestre Racional* 1, fol. 5 v.9. Estas cifras por supuesto quedaban muy lejos de las del *terç delme del pa e del vi* (entre 7.500 y 14.000 sueldos), pero no tanto de las del *terç delme de la ortaliça* (entre 1.100 y 3.350 sueldos). Las cantidades del siglo XV fueron recogidas por Winfried KÜCHLER, *Les finances de la Corona d'Aragó al segle XV (Regnats d'Alfons V i Joan II)*, Valencia, Edicions Alfons el Magnànim, 1997, pp. 132-133.

<sup>17</sup> .- *Furs de València* I, II, I (edición de Germà COLON y Arcadi GARCÍA, Barcelona, Barcino, 1974 - 1990, vol. I, pp. 111). La exclusión de las zonas de huerta se expresa en los *Furs* con la expresión de que los ganados podían pastar “*d'era a era e de cèquia a cèquia*” (vid. la interpretación de Miguel LLOP, “El mercado y los precios de la carne en Valencia, 1400-1500”, *Escritos del Vedat* VI, 1976, pp. 301-344, p. 304).

incluso en auténticas campañas militares como la que llevó a cabo la hueste de Valencia ocupando Chelva en 1395 como consecuencia de un largo pleito en torno a los pastos.<sup>18</sup>

Las necesidades de carne llegaban a sobrepasar con mucho las fronteras del reino y, como ya explicaba Eiximenis refiriéndose a este tema, Valencia tenía la ventaja de que “*comarca ab la Serrania e ab Castella, d'on és notablement servida en aquesta part quan hora és*”.<sup>19</sup> En conjunto, el volumen de ganado importado que llegaba cada año a la ciudad para ser sacrificado en sus carnicerías era realmente importante. Así, entre junio de 1437 y abril del año siguiente las cuentas municipales registran la entrada de 47.404 carneros y 117 machos cabríos, de los cuales más de la mitad (un mínimo de 24.087) procedían de Castilla, y casi una quinta parte (al menos 9.685 cabezas), de las sierras de Teruel, mientras que el resto había sido comprado en villas del reino, desde Ares a Vallada, y desde La Yesa a Cullera.<sup>20</sup>

Probablemente en las demás ciudades del país el radio de procedencia del ganado que se sacrificaba en sus carnicerías era bastante más reducido, pero la naturaleza trashumante de la mayoría de los ganados implicaba casi siempre que el mercado de la carne era un asunto que sobrepasaba el ámbito local y en el que a menudo las villas miraban a Valencia para arbitrar sus mecanismos, tasar precios e incluso fijar impuestos.<sup>21</sup>

### *Los perfiles del impuesto*

El comercio de la carne se presentaba por tanto como una de las actividades que, por el volumen de negocio que implicaba, y porque afectaba prácticamente a toda la población, más tempranamente fue objeto de un impuesto indirecto o sisa. Ya estaba presente en la primera *imposició general* pactada en las Cortes de Monzón en 1289, y

---

<sup>18</sup> .- Sobre este tema Agustín RUBIO VELA, “El ganado de Valencia y los pastos del reino...” *cit.*. La expedición a Chelva en Juan Vicente GARCÍA MARSILLA, *La jerarquía de la mesa, cit.*, pp.38-39.

<sup>19</sup> .- Francesc EIXIMENIS, *Regiment de la cosa pública*, ed. de Daniel de Molins de Rei O.M., Barcelona, Barcino, 1927, pp. 29-30.

<sup>20</sup> .- Hemos obtenido estas cifras de AMV, *Cuentas de Administración de las Carnes*, g2-1, un volumen que se compiló un año en que la sisa de la carne no se arrendó y los *jurats* debieron gestionar ellos mismos el abastecimiento cárnico de la urbe. Hacemos referencia a cifras mínimas porque en muchas ocasiones se habla de que el ganado fue comprado en un *terminal*, entendido como el final o punto de llegada de una ruta pecuaria, y es de sospechar que muchos de los rebaños adquiridos en *lo terminal de Sogorb* o en el de *Xelva* procedieran de comarcas aragonesas, como también los del terminal de Chiva o de Siete Aguas por ejemplo, podían proceder de Castilla, sin embargo en principio no los hemos contabilizado como procedentes de estos reinos en las cifras expuestas. Entre las poblaciones castellanas se registran Molina de Aragón, Cuenca, Hellín, Alcaraz, el Cubello de Moya y Poyatos; entre las aragonesas Albaracín, Fababuig y Ojos Negros; y del reino se nombran como puntos de origen Villahermosa, Morvedre, Montcada, Albalat, Vallada, Benifaió, Alpuente, Chelva, Cullera, Chiva, Segorbe, Siete Aguas, Foios, Sueca, Alginet, L'Alcúdia, Fortaleny, Miralcamp, El Puig, Alfafar, La Yesa, Ares y Quart. Es posible que no aparezca aquí el total de los animales llegados a la urbe, porque seguramente habrían aportaciones privadas simplemente pactadas ante notario, pero sorprende la correspondencia entre estas cifras y la estimación realizada por el *Capella d'Alfons el Magnànim*, que afirmaba que cada año se consumían en Valencia 65.000 carneros (citado por Amparo CUEVES GRANERO, “Abastecimientos de la ciudad de Valencia durante la Edad Media”, *Saitabi* 12, 1962, pp. 141-167, p. 149). Eso supondría que, en un período de diez meses como el documentado se matarían unas 54.000 piezas, lo que deja un margen de menos de 7.000 para las importaciones privadas y los animales procedentes de la misma huerta

<sup>21</sup> .- En 1375, por ejemplo, el *consell* de Castellón impone que los precios de la carne sean “*com la ciutat de València agués provehit*” (Arxiu Municipal de Castelló, *Llibre de Consells* 1, 26 de abril de 1375). También en Sueca, en los arrendamientos de la carnicería de las décadas de 1430 y 1440, el carnicero se comprometía siempre a vender su mercancía al mismo precio que en Valencia (Antonio José MIRA JÓDAR, *Las finanzas del municipio... cit.*, p. 186.

cuando las ciudades del reino reciban de Jaime II la autorización para recaudar directamente una sisa en 1315 los artículos gravados serán el pan y la carne.<sup>22</sup>

Sin embargo, hasta el último cuarto del Trecentos las *imposicions* se caracterizaron por su carácter provisional. Su recaudación dependía de un permiso real que se pactaba por un período limitado, y cuando éste expiraba se consideraba la oportunidad de solicitar una prórroga. Más tarde, la escalada de endeudamiento que caracterizó a los críticos años centrales del siglo llevó a superponer diversas *imposicions* sobre el mismo producto. En 1347, por ejemplo, el *consell* de Valencia decidió no seguir cobrando una sisa de un dinero por libra de carne “..com ja aje altra imposició sobre les carns de què les gents són molt opreses e carregades”.<sup>23</sup>

La normalización llegaría cuando la necesidad de hacer frente a una deuda consolidada obligara a las autoridades municipales a mantener ya unos impuestos fijos, lo cual tendría lugar en la capital durante la década de 1370, y quizá algo más tarde en las villas del reino.<sup>24</sup> Desde entonces, el “rostro” de la *sisa de la carn* cambiaría muy poco de un año a otro o de un lugar a otro, pues se había constituido en un impuesto consolidado y estable en la práctica totalidad de las urbes del reino.

Así, la sisa de la carne consistía en la imposición del pago de una cierta suma de dinero por cada libra comprada en las carnicerías por los consumidores directos, aunque, como veremos, existen ciertas excepciones, por ejemplo, algunos animales de bajo peso por los que se pagaba por pieza, o la forma de contribuir de aquellos que hacían ellos mismos su matanza. En general, se estipulaba el pago de entre uno y tres dineros por libra de carne según el precio y la valoración social de cada especie. De manera que el *moltó* era el que marcaba la pauta, y el que se solía citar en primer lugar, y a partir de él se establecían las demás proporcionalmente al precio de venta. La tabla 1 nos ofrece una panorámica de este impuesto en diversas ciudades valencianas que hemos podido documentar, y nos muestra el amplio abanico de especies que las carnicerías ofrecían, con la excepción significativa de las aves, consideradas éstas en la época la carne de los estómagos delicados, la de los magnates, los enfermos y las parturientas, que no estaban a la venta en las tablas de las carnicerías, sino que eran producto de la crianza doméstica, y que en estos siglos nunca estuvieron gravadas con impuestos municipales.<sup>25</sup>

Entre las carnes que sí aparecen podemos apreciar que la sisa sobre cada especie estaba en directa relación con su precio en el mercado. De manera que el macho cabrío (*cabró*) se consideraba al mismo nivel que el carnero, y también el cerdo, ya fuera fresco o salado, y la ternera, en los pocos casos en que ésta aparece, o los corderos y cabritos cuando tenían una cierta edad. En cambio bueyes y vacas, normalmente animales añejos de carne más dura y correosa, que se sacrificaban después de un tiempo de haber prestado otro tipo de servicios —como animales de tiro o proveedoras de leche respectivamente— solían ser la carne de los más humildes, y estaban gravados con una sisa equivalente a la mitad o a lo sumo a los dos tercios de la que se aplicaba sobre las carnes más caras, lo mismo que las ovejas y cabras adultas, o que la carne *rafalina*, de

---

<sup>22</sup> .- Juan Vicente GARCÍA MARSILLA, “La génesis de la fiscalidad municipal ...” *cit.*, p.158.

<sup>23</sup> .- AMV, MC A-7, fol. 161 r. y v., 9 de noviembre de 1347.

<sup>24</sup> .- Juan Vicente GARCÍA MARSILLA, *Vivir a crédito en la Valencia medieval. De los orígenes del sistema censal al endeudamiento del municipio*, Valencia, Publicacions de la Universitat de València-Ajuntament de València, 2002, pp. 277-280.

<sup>25</sup> .- A veces eran criadas por campesinos —por ejemplo por mudéjares— para abastecer la mesa de los señores. *Vid.* Juan Vicente GARCÍA MARSILLA, “Alimentación y diferencias sociales en la ciudad de Valencia (1390-1415)”, *Ier Col·loqui d’Història de l’Alimentació a la Corona d’Aragó*, *cit.*, pp. 487-505, p. 492.

**TABLA 1: CUANTÍA EN DINEROS POR LIBRA DE LA IMPOSICIÓN DE LA CARN EN DIVERSAS CIUDADES VALENCIANAS.<sup>26</sup>**

	Valencia 1334	Valencia 1361	Torrent 1370	Xàtiva 1378	Elche 1383	Orihuela 1401- 1403	Orihuela 1410	Sueca 1444
Carnero	1	3	2	3	2	2	3	2
Macho cabrío	1	3	2	3	2	2	3	2
Cabra	1	1'5		2		1	2	1
Oveja	1	1'5		2		1	2	1
Cordero			1	3		2-4	3-4	2
Cabruto			1	3		2-4	3-4	2
Cerdo fresco	1	3	2	3	2	2	3	2
Buey	0'5	1'5		2	1	1	2	1
Vaca	0'5	1'5		2	1	1	2	1
Ternera	1			3				2
Cerdo salado	1	3	2	3	2			
Ciervo, cabra montés o jabalí	1		2	3	1	1	2	0

animales enfermos o defectuosos, que también pagaba, por ejemplo en Orihuela, sólo la mitad de la sisa que la sana.<sup>27</sup>

<sup>26</sup> .- Los datos de Valencia están tomados de AMV, MC A-2, fols. 88 v.- 89 r., *VI nonas julii* 1334; y MC A-14, fol. 9 r., 23 de junio de 1361; los de Torrent de Manuel FEBRER ROMAGUERA, "Crisis económica y conflictos feudales en la encomienda de Torrent durante la segunda mitad del siglo XIV", *Torrents* 5, 1986-1987, pp. 41-98, pp. 67-69; los de Xàtiva de Alfred BOLUDA PERUCHO, *Els manuals de consells medievals de Xàtiva (1376-1380)*, Valencia, Diputació de València, 1999, pp.66-67; los de Elx de José HINOJOSA MONTALVO y Juan Antonio BARRIO BARRIO, "Las sisas en la gobernación de Orihuela durante la Baja Edad Media", *Anuario de Estudios Medievales* 22, 1992, pp. 535-579, pp. 555-557; los de Orihuela de Juan Antonio BARRIO BARRIO, *Finanzas municipales y mercado urbano en Orihuela durante el reinado de Alfonso V (1416-1458)*, Alicante, Ayuntamiento de Orihuela e Institut Juan Gil-Albert, 1998, p. 41; y los de Sueca de Antonio José MIRA JÓDAR, *op. cit.*, pp.200-201. En esta gráfica sólo se muestran los impuestos que se cobran en relación al peso, dejando fuera los que lo hacían por cabeza, como son los corderos y cabritos inferiores a 6 libras de peso, y tampoco hemos anotado aquellos casos en que tiene un tratamiento especial la *carn rafalina*, de animales enfermos o defectuosos, que comentaremos más tarde. El último ítem no viene especificado en algunos casos, sino que se citan globalmente las tres especies como *salvagina*.

Por el otro lado del espectro de precios, y a partir de un razonamiento similar, hay que reseñar el caso de los animales más jóvenes, sobre todo corderos y cabritos cuando eran inferiores a seis libras de peso (6.210 gramos), que no aparecen en esta tabla porque se tasaban *a ull*, estipulando normalmente una cantidad fija por cabeza. En algunos lugares, la relación entre esta carne tierna y los festejos de boda o de los esponsales previos era tan estrecha que los capítulos del impuesto especificaban para estos casos la *imposició* que debía pagarse por cada animal. En Sueca por ejemplo en 1444 y 1445, el “*anyell o cabrit que hom vulla per a nocés o rebodes o per a sponsalles*” pagaba 4 dineros por cabeza, lo mismo que debían pagar en Xàtiva en 1378 aquellos que mataban en casa estos mismos animales o algún lechón “*per a nocés, convit o en altra manera a obs de menjar*”.<sup>28</sup>

El precio era por tanto el que marcaba esta diferenciación impositiva entre unas carnes y otras, pero ¿qué suponía la *imposició* en el precio final de cada uno de estos productos? A menudo la fijación de una sisa iba acompañada de la tasación del precio de cada carne, lo que diseñaba un mercado estrictamente regulado y supuestamente controlado por las autoridades municipales. En 1361 la ciudad de Valencia, por ejemplo, en un período de optimismo tras la firma de la paz con Castilla, que se suponía iba a traer abundancia de carne a la urbe<sup>29</sup>, rebajaba sus precios, e imponía unas equivalencias que observamos en la tabla 2. En ella vemos como hasta ese momento la *imposició* venía a suponer entre un 25 y un 37’50% del precio final, con un cierto trato de favor hacia las carnes de consumo más general, especialmente para con bueyes, vacas y carne salada de cerdo, esta última porque solía dar sustancia a los cocidos de las clases humildes, y un poco menos con la oveja, la cabra y el omnipresente carnero. Probablemente esta diferenciación interna con matices populistas es la que haría que la *imposició de la carn* fuera considerada la que “*pus general e igual e menys ponderosa és a les gents*”, según habían afirmado los mismos próceres locales algunas décadas antes.<sup>30</sup>

Pero, como se puede apreciar en la tabla, el descenso del precio no fue acompañado de una bajada paralela de la sisa, con lo que evidentemente los perjudicados con la nueva situación no fueron otros que los carniceros, que ahora verían como, en casi todas las especies, más de un tercio del precio que ellos cobraban a sus clientes se les iba en el pago de impuestos. Es probable que el *consell* contara con que el incremento de la demanda que podría darse como consecuencia de esta moderación de los precios les compensara sus pérdidas sin que los ingresos municipales se vieran mermados, pero lo cierto es que la reacción del colectivo de carniceros no se hizo esperar, y durante más de un mes muchos se negaron a expedir su mercancía. En agosto el mismo rey intervenía a favor del gobierno local y escribía una carta desde Sant Mateu, que sería recibida por el *consell* el 9 de dicho mes, confirmando los precios e imponiendo una multa de cien *morabatins* (900 sueldos) a todo aquél que se negara a cortar carne. Tres días más tarde los representantes de los carniceros, Pere Morrelles,

---

<sup>27</sup> .- Juan Antonio BARRIO BARRIO, *Finanzas municipales y mercado urbano en Orihuela durante el reinado de Alfonso V (1416-1458)*, Alicante, Ayuntamiento de Orihuela e Institut Juan Gil-Albert, 1998, p. 41

<sup>28</sup> .- Antonio José MIRA JÓDAR, *op. cit.* pp. 200-201, y Alfred BOLUDA PERUCHO, *op. cit.*, p. 67.

<sup>29</sup> .- “*..mercé de Déu gran habundància havia e s’esperava ésser de carns en la ciutat de València per rahó de la pau feta per ordenació de nostre Senyor Déu entre lo senyor rey e lo rey de Castella*” (AMV, MC, A-14, fol. 9 r. 23 de junio de 1361).

<sup>30</sup> .- Concretamente el 11 de mayo de 1336, cuando decidieron mantener esta sisa y prescindir de las del trigo y la carne (AMV, MC A-3, fols. 146 v.-147 r.).

Martí Aranyó, Guillem Piquer y Guillem d'Orchau, comparecieron ante el *consell* afirmando que, de momento, sólo se iba a vender carne de carnero en seis tablas de la ciudad, y proponiendo que esperaran para cambiar los precios hasta las inmediatas ferias de Alpuente y Albacete, en las que se podría saber “*si porà haver bastament de carns o no*”.<sup>31</sup>

**TABLA 2: EQUIVALENCIAS ENTRE PRECIO DE LA CARNE Y SISA EN VALENCIA ANTES Y DESPUÉS DE LA NORMATIVA DE 1361 (en dineros por libra)**

	PRECIO ANTERIOR	PRECIO POSTERIOR	SISA	% del precio que supone la sisa antes y después
Carnero	10	9	3	30 –33'33
Macho cabrío	9	8	3	33'33-37'50
Cabra u oveja	5	4'5	1'5	30-33'33
Cerdo fresco	9		3	33'33
Cerda fresca	8		3	37'50
Buey o vaca	6	5	1'5	25-30
Cerdo salado	12		3	25
Cerda salada	10		3	30

Casos como éste que hemos tomado como ejemplo se sucedieron en la capital a lo largo de los siglos XIV y XV, pero aunque impulsaron una cierta alza de los precios en el último tercio del Trescientos, que llevaría el precio del *moltó* a fluctuar entre los 12 y 13 dineros por libra, desde entonces observamos una total estabilidad hasta finales del siglo XV que es reflejo de la prosperidad de la urbe y del éxito de las políticas de abastecimiento desarrolladas por los gobernantes valencianos, aún a costa del incremento galopante de la deuda municipal.<sup>32</sup> El delicado equilibrio entre impuesto, aprovisionamiento exterior y distribución interior, que llevaba aparejado el mercado cárnico, se mantuvo pues a la larga, pese a sus continuos sobresaltos, al menos hasta la gran crisis de la Germanías. Para ello las medidas debieron ser a veces radicales, como la inmersión de los *jurats* en primera persona en el mercado, que vemos en 1436, cuando son enviados tres carniceros locales a la feria de Morella para comprar carneros en nombre de la ciudad,<sup>33</sup> o sobre todo al año siguiente, en el que, como ya señalamos, el gobierno municipal tomó completamente las riendas de la importación de animales de

<sup>31</sup> .- La carta del rey en AMV, MC A-14 fol. 16 r. y v.; la propuesta de los carniceros en fols. 17 v. Y 18 r.

<sup>32</sup> .- M. LLOP, “El mercado y los precios de la carne en Valencia...”, *cit.*, tabla 3, pp. 336-337.

<sup>33</sup> .- Los enviados fueron Lop de Letxa, Bernat Fullea y Joan Armengol, que trajeron 2.103 carneros (AMV, MC A-31, fol. 132 r., 10 de octubre de 1436).

carne.<sup>34</sup> Los magistrados locales, además, siempre se guardaron algunos ases en la manga, como el disponer de alguna tabla de carnicería propia que vendía carne más barata, lo que vemos tanto en Valencia como también, por ejemplo, en Orihuela.<sup>35</sup>

En todo caso, lo que siempre queda patente es la importancia del carnicero como intermediario en el cobro de la imposición, ya que normalmente, tras llevar a cabo la matanza y antes de poner carne a la venta, eran ellos los que debían presentarla al *siser*, quien la pesaba y expedía un albarán autorizando su venta tras quedarse con el importe del impuesto.<sup>36</sup> Este control del mercado para su fiscalización sería una de las razones más importantes que aconsejarían centralizar la venta de carne en las carnicerías municipales, recintos cerrados con un corral contiguo, aunque las autoridades siempre prefirieron argüir otras de tipo más higienista, como el mal olor, la suciedad o el ruido que caracterizaban a estas instalaciones.<sup>37</sup> En una de las tablas de cada uno de estos mercados de carne tendría su puesto el cobrador de la sisa, al que debían acudir tanto los carniceros que trabajaran allí como también los que acudieran a hacer matanza de cerdos a domicilio, o aquellos particulares que las realizaran, tal y como vemos por ejemplo en Valencia en 1491, cuando se especifica en los capítulos del arrendamiento de la sisa que los carniceros o los propietarios de los animales sacrificados estaban obligados a acudir “.. a la taula de la carneria hon se cull la dicta imposició..” para que les fuera pesada allí la carne, manifestaran el uso al que estaba destinada —el consumo doméstico o la venta a terceros—, y pagaran la sisa correspondiente recibiendo del sisero el albarán justificativo.<sup>38</sup>

No es extraño pues que una de la mayores preocupaciones recogidas por los capítulos de esta imposición sea determinar cómo se debían pesar los animales, y evitar ciertos fraudes en ese sentido. La mayoría de las veces el animal se pesaba entero o como mucho por *quarters*, lo que suponía deducir la cantidad correspondiente a los huesos, entrañas, etc. Para simplificar esta operación, se establecían unas deducciones estándar del peso de estas partes, de manera que en Xàtiva en 1378 de todo animal que pesara más de diez libras se le restaba una para el cobro de la *imposició*, y de los menos de diez media libra.<sup>39</sup> Con todo, no faltaban quienes, subrepticamente, vaciaban los animales de buena parte de sus órganos para pagar menos sisa. En Sueca se prohibía expresamente la eliminación de los riñones,<sup>40</sup> mientras que en Orihuela se hacía también referencia a las pezuñas y los codos.<sup>41</sup>

Además era patente la necesidad de controlar las matanzas que se realizaban fuera del recinto de las carnicerías. En algunas villas estaba también estrictamente

---

<sup>34</sup> .- *Vid. supra* nota 20. También en 1464 la ciudad formaba una compañía con el mercader Pere Joan de Vervegal aportando el municipio 40.000 sueldos de capital para comprar ganado “..a fi de haver abundancia de totes carns en la dita ciutat..” (AMV, MC A-37, fol. 144 r., 7 de julio).

<sup>35</sup> .- En Orihuela de las ocho tablas que había siete las arrendaba el *consell* y la octava se la quedaba con la prerrogativa de vender carne un dinero más barata (Juan Antonio BARRIO BARRIO, *Finanzas municipales y mercado urbano en Orihuela...cit.*, p. 143.). En Valencia ya en 1343 se ofrecían tablas gratuitas a los forasteros que vendieran su mercancía más barata ((AMV, MC A-4, fol. 275 r., 16 de diciembre de 1343); y se volvió a hacer en 1392, regentando las tablas municipales carniceros castellanos (A-20, fol. 17 r., 9 de agosto).

<sup>36</sup> .- Así funcionaba por ejemplo en Sueca, donde las capitulaciones de la sisa advertían que “..lo carnicer no gos tallar ni vendre carns tro que sia manifestada o pesada per lo siser sots pena de X sous per cascuna vegada..” (Arxiu de Protocols del Patriarca de València, (APPV) *Protocolos Francesc Benet* 24.887, 22 de marzo de 1444).

<sup>37</sup> .- Juan Vicente GARCÍA MARSILLA, *La jerarquía de la mesa...cit.*, p. 108.

<sup>38</sup> .- AMV, *Arrendaments* a3-1, fol. 2 r., 18 de enero de 1491.

<sup>39</sup> .- Alfred BOLUDA PERUCHO, *op. cit.*, pp. 66-67.

<sup>40</sup> .- APPV *Protocolos Francesc Benet* 24.887, 22 de marzo de 1444.

<sup>41</sup> .- José HINOJOSA y Juan Antonio BARRIO, *op. cit.*, p. 563.

regulada la sisa que debían pagar cada persona que sacrificara un animal en su casa, en este caso expresada en una cantidad fija por cabeza: un sueldo por cada una por ejemplo en Torrent en 1370, excepto por las cabras y ovejas que pagaban la mitad, y por los corderos y cabritos, que sólo cotizaban un dinero.<sup>42</sup> En Xàtiva en cambio la sisa era bastante más onerosa para estos matarifes domésticos, y se debía pagar 15 sueldos por cada buey o vaca, 4 por cada carnero o macho cabrío, 3 por cerdo, cabra u oveja y 4 dineros por cabrito, cordero lechal o lechón.<sup>43</sup> En estos casos se daba un plazo de tres días para hacerlo saber al *siser* y pagar la correspondiente *imposició* si no se quería hacer frente a una pena pecuniaria en caso de ser descubierto. En cambio en otros lugares la matanza privada de animales de propia crianza no pagaba sisa, como ocurría en Sueca o en Orihuela, mientras que en Elx se limitaba la cantidad de carne que se podía sacrificar cada día para el consumo doméstico: cada vecino podía matar para su provisión un cordero al día con un peso no superior a cinco libras, y antes de comerlo debía avisar al *sisero* para que lo pesara, y le cobrara 2 dineros por cada libra que superara dicho peso.<sup>44</sup>

El control de todos estos posibles fraudes implicaba necesariamente conferir al *siser* una cierta jurisdicción, con capacidad para poner multas e incluso embargar prendas a los defraudadores. En Orihuela el *consell* local facultaba al *sisero* para imponer multas de hasta 30 sueldos por impago y de *penyorar* bienes y venderlos para saldar deudas fiscales;<sup>45</sup> y también en Xàtiva se explicita que los *compradors* o *collitors de les dites impositicions* *hajen poder e libertat de penyorar*.<sup>46</sup>

Pero hasta el más puntilloso de los recaudadores poco podía hacer ante ciertos colectivos especialmente poderosos que siempre se mostraron reticentes a contribuir en esta tributación indirecta. Nos referimos a los nobles y, especialmente, a los clérigos. De hecho, decidir quiénes constituían el sujeto pasivo de estas *imposicions*, y quiénes no, fue uno de los puntos de fricción más importantes entre las ciudades y las clases privilegiadas, especialmente a lo largo del siglo XIV. En teoría, el impuesto indirecto buscaba precisamente la contribución general de toda la población para cubrir gastos que se suponían comunales, pero nobles y clérigos nunca estuvieron muy dispuestos a entenderlo de esta manera, más cuando en muchos casos la sisa se cobraba para pagar pedidos al rey que los brazos militar y eclesiástico recaudaban por su lado. En Valencia la protesta nobiliaria no se hizo esperar, y en 1315 ya el portavoz de este estamento, Jaume de Xèrica, se dirigía al *consell* afirmando que “*fort se meravellaven com nós, ensemps ab les viles del dit regne, havien tractat que sisa fos en la dita ciutat e viles del dit regne en lo pa e en la carn sens que ells no y fossen appellats*”.<sup>47</sup> Más insistentes y exitosas fueron sin embargo las reivindicaciones del clero, que por ejemplo en 1355, y en la misma Valencia, consiguieron que se les reconociera la exención de pagar sisa de la carne, de manera que al arrendatario de la misma, el financiero judío Jafudà Alatzar, se le hubieron de devolver por ello al año siguiente 500 sueldos del precio que había pagado, al disminuir considerablemente sus expectativas de beneficio.<sup>48</sup>

Cada nuevo impuesto fue discutido por los eclesiásticos, renuentes siempre a contribuir en él, y fue origen de disputas que acababan con frecuencia ante el rey. En 1328, después de una devastadora riada, el *consell* de Valencia decidió imponer una sisa

---

<sup>42</sup> - Manuel FEBRER ROMAGUERA, *op. cit.* p. 67.

<sup>43</sup> - Alfred BOLUDA PERUCHO, *op. cit.*, p. 67.

<sup>44</sup> - José HINOJOSA y Juan Antonio BARRIO, *op. cit.*, p. 563.

<sup>45</sup> - Juan Antonio BARRIO BARRIO, *op. cit.*, p. 43.

<sup>46</sup> - Alfred BOLUDA PERUCHO, *op. cit.*, p. 80.

<sup>47</sup> - AMV, MC A-1, fols. 107 v.- 108 r., 29 de mayo de 1315.

<sup>48</sup> - AMV, *Claveria Comuna, Manuals d'Albarans* J-2, fol. 12 r. *III nonas decembriis* 1356.

sobre la carne para la reconstrucción de murallas, puentes y caminos. Como de costumbre, los clérigos consideraron que “*no eren tenguts de contribuir*”. La ciudad entonces apeló a *molts savis* y escribió al monarca, Pedro el Ceremonioso, una lastimera carta en la que explicaba que el nuevo impuesto se cobraba por “*pública e comuna deffensió e necessitat e encara pietat*”, y alertaba de la necesidad de reparar las murallas por la *gran població de moros* que había en el reino.<sup>49</sup> Parece que en este caso el *consell* tuvo éxito, porque tanto en la ciudad como en otras villas los tributos destinados a gastos de *murs i valls* incluyeron siempre explícitamente a clérigos y nobles, tal y como lo encontramos por ejemplo en Xàtiva, donde al margen de la *imposició* general de las carnes, había otra, en 1380, de sólo un dinero por libra, “*a obs de pagar les obres de murs e valls, de ponts e camins e d’altres coses semblants*”, en el encabezamiento de cuyos capítulos se indicaba expresamente que en ella debían “*contribuir e pagar clergues, cavallers, juheus, moros e tota persona de qualsevol condició sia*”.<sup>50</sup> Lo cual indirectamente nos está aclarando que en las otras *imposicions* tales personas estaban exentas, tal y como vemos en otros casos, como el de Orihuela, donde el mismo Ceremonioso ordenó en 1376 a las autoridades municipales que no cobraran imposiciones sobre la carne, el pescado y otros productos al obispo de Cartagena y los clérigos dependientes de él, aunque la cuestión se mantuvo abierta hasta que en 1421 obispo y *consell* llegaron al acuerdo de que los religiosos pagarían la mitad de la sisa.<sup>51</sup> Por supuesto tales componendas no cabían en las villas de señorío eclesiástico, como Sueca, propiedad de Montesa, donde los capítulos de arrendamiento siempre dejan muy claro que “*lo senyor mestre e mossen lo claver e comanadors e frares de Muntesa e lurs companyes sien franchs de sisa, e los capellans et frares axí mateix*”.<sup>52</sup>

### *El impuesto como negocio*

De todas formas, el cobro de estas sisas a los contribuyentes, clérigos o laicos, no era, normalmente, algo de lo que se encargaran directamente los oficiales municipales, porque, salvo en contadas excepciones, los gobiernos locales arrendaban los tributos a particulares, quienes anticipaban una cantidad a cambio de ser ellos quienes recaudaran la sisa y extraer así de ella pingües beneficios. Los municipios preferían contar cuanto antes con el dinero que les proporcionaban las subastas de las sisas que gestionar ellos mismos la recaudación movilizándolo una burocracia con la que apenas contaban, y cuyo mantenimiento era además muy costoso. Así, cuando la sisa de la carne salía a la venta, lo cual a partir del último tercio del Trescientos era cada año en una fecha fija —en Valencia por ejemplo hacia Navidad—, se llevaba a cabo una puja, bien en la plaza del pueblo, bien en la lonja de la ciudad siempre que ésta existiera, y a ella solían acudir las más importantes fortunas locales, individualmente o formando auténticas compañías de arrendatarios.

En las villas de tamaño medio una sola persona podía arrendar la sisa del carne, o incluso la totalidad de las sisas en un año dado, y lo normal es que fueran los miembros de la oligarquía local los que participaran tanto en esta puja como en las de las rentas reales o las de los diezmos eclesiásticos, y también los que ocuparan las magistraturas en la administración local, aunque no ambas cosas en el mismo año, ya

---

<sup>49</sup>.- AMV, MC A-2, fol. 66 r. –69 r., *XIII kalendas februaryii*, 1328

<sup>50</sup>.- Alfred BOLUDA PERUCHO, *op. cit.*, p. 284.

<sup>51</sup>.- José HINOJOSA y Juan Antonio BARRIO, *op. cit.*, pp. 545-546.

<sup>52</sup>.- APPV *Protocolos Francesc Benet* 24.887, 22 de marzo de 1444.

quienes ocupaban cargos públicos tenían prohibido pujar las subastas municipales. Así sucede por ejemplo en Castellón, donde el carnicero Bernat Passamón, que arrendó este impuesto en el año fiscal 1422-23 y la sisa del *peix* al año siguiente, fue *conseller* antes, en 1419-20, y lo sería después, en 1424-25. Pero no era necesario estar directamente relacionado con el negocio de la carne para entrar en el de los impuestos, y así vemos a mercaderes o notarios arrendando todas las *imposicions majors* además del *terç delme* real e instalaciones de la bailía, como hornos, molinos o carnicerías.<sup>53</sup> También en Orihuela o Elx una o dos personas compran todas las sisas, aunque muy raramente se indica su oficio o condición social.<sup>54</sup>

Muy distinto era el caso de la ciudad de Valencia, donde el volumen de población de la urbe, y el dinamismo de sus mercados, hacían que el monto de las sisas fuera muy superior al que se debía ofertar en cualquier otro lugar del reino. Así, si en Castellón en 1422 la sisa de la carne se vendió por 9.300 sueldos, y en Orihuela por esos años se podían arrendar todas las sisas por algo menos de 30.000, en Valencia sólo por la *imposició de la carn* se recaudaban ya en 1339 54.375 sueldos; que pasaron a ser 173.450 en 1402-1403; mientras que en la segunda mitad del siglo XV raro era el año en que el precio bajaba de los 250.000.<sup>55</sup> Tales cantidades no podían normalmente reunirse sin que varias personas se asociaran y unieran sus capitales o, al menos, sin que el arrendatario principal presentara unos avalistas o *fermances* que respondieran por él. En la década de 1450, por ejemplo, la *imposició de la carn* fue comprada por compañías de cuatro o cinco personas, cuyos nombres, especialmente los de los *fermances*, se repiten continuamente. Así, en las tres anualidades de 1453-54, 1454-55 y 1455-56 el comprador de la sisa fue el *paraire* Bartomeu Sanç y sus avalistas el caballero *mossèn* Joan Figuerola, Francesc Scola, Joan Andreu y Antoni Gallen, quienes ofrecieron al municipio 250.000 sueldos los dos primeros años, y 238.000 el tercero. Apenas dos anualidades más tarde vuelven a aparecer comprando de nuevo la sisa por un cuarto de millón de sueldos, con la única diferencia de que Bartomeu Sanç desaparece y es sustituido como arrendatario principal por un tal Guillem Astor. Sanç vuelve a figurar como portavoz del grupo en los dos años siguientes, en los que no sólo compran el impuesto sobre la carne, sino también los del vino y el *tall del drap*, por un total de 395.000 sueldos. En 1461-62 en cambio el *paraire* Sanç deja ya de figurar definitivamente, pero en la nueva compañía arrendataria siguen estando Figuerola, Scola y Gallen, a los que ahora se unen los mercaderes Jaume Folch y Francesc Falcó, que aparecerán con frecuencia a partir de entonces. La sensación que ofrece este baile de nombres es que son apenas unos pocos potentados los que prácticamente acaparan este lucrativo impuesto, y que el arrendatario principal es mucho más prescindible que algunos de los avalistas, siendo incluso probable que esas cabezas visibles fueran a veces auténticos “hombres de paja” al servicio de otros.<sup>56</sup> En los años finales del XV las fuentes municipales de la capital indican incluso la participación personal de cada componente de la compañía, que se revela bastante desigual, dividiendo el monto total en *setzenes*, o sea, en dieciseisavas partes. En 1486, por ejemplo, el arrendatario fue el

---

<sup>53</sup> .- Pau VICIANO NAVARRO, “Ingrès i despesa d’una vila valenciana del Quatrecent. Les finances municipals de Castelló de la Plana (1426-1427)”, *Boletín de la Sociedad Castellonense de Cultura* LXVI, 1990, pp. 635-664, especialmente pp. 639-642.

<sup>54</sup> .- José HINOJOSA y Juan Antonio BARRIO, *op. cit.*, pp. 546-549.

<sup>55</sup> .- Sobre Castellón y Orihuela ver las dos notas precedentes. Los datos de Valencia proceden de Juan Vicente GARCÍA MARSILLA, “La génesis de la fiscalidad municipal en la ciudad de Valencia”, *cit.*, p. 161; Juan Vicente GARCÍA MARSILLA y Jorge SÁIZ SERRANO, “De la peita al censal...”, *cit.*, p. 328; y AMV, *Llibres d’arrendaments de les imposicions* ñ2-1.

<sup>56</sup> .- Los arrendamientos de estos años aparecen recogidos en AMV, *Llibres d’arrendaments de les imposicions* ñ2-1, fols. 1-30.

corredor Francesc Ferrer, por un precio de 245.000 sueldos, pero él no aportaba absolutamente nada, sino que era simplemente el portavoz de la compañía, que se repartía la explotación del impuesto de la siguiente manera:

**TABLA 3: PARTICIPACIONES EN EL ARRENDAMIENTO DE LA “IMPOSICIÓ DE LA CARN” DE LA CIUDAD DE VALENCIA EN 1486<sup>57</sup>**

Socio de la compañía arrendataria	Número de <i>setzenes</i> que compraba	Dinero aportado
Gaspar Rull, mercader	3	45.937 s 6 d
Joan Corbera, <i>cavaller</i>	½	7.166 s 3 d
Francesc Vives de Boil, <i>cavaller</i>	4	61.250 s
Galceran Adret	5 y ½	84.218 s 8 d
En Rossell	1	14.312 s 6 d
Bernat de Franquis	2	30.625 s

La sisa de la carne era sin duda, por otra parte, una de las más llamativas para estos verdaderos “lobbys” mercantiles, puesto que siempre estuvo entre aquellas por las que se pujaba más fuerte: ya era la más cara en 1402-1403 con 173.450 sueldos, frente a los 153.336 del *tall del drap* que le seguía en importancia, y más adelante esa primacía del impuesto de la carne continuaría patente. En la segunda mitad del Cuatrocientos la *imposició de la carn* es siempre la sisa más cara, vendiéndose por entre 230.000 y 280.000 sueldos, lo que venía a suponer habitualmente más del 30% del total ingresado por estos impuestos indirectos. Sólo la *imposició de la mercaderia*, que era en realidad un conglomerado de sisas –sobre la quincallería, el esparto, la lana en bruto, el aceite, la madera, el cuero, las ropas confeccionadas, las telas de lino, la cerámica, la miel y el jabón— se le aproximaba, arrendándose por entre diez y cuarenta mil sueldos menos que la sisa de la carne.<sup>58</sup> Y en esos años en que la tesorería municipal de Valencia estaba ya dividida en tres *claveries*: la *comuna*, la *censal* y la del *quitament*, la mayor parte de lo ingresado por el impuesto sobre la carne iba destinado a la segunda, que era la encargada de pagar las anualidades de una deuda censal que absorbía en estos momentos la mayor parte de los haberes municipales.<sup>59</sup>

Sin embargo, observamos como estos arrendamientos, al contrario de lo que ocurre en las ciudades más pequeñas y rurales, constituyen negocios de altos vuelos que no suelen implicar directamente a los profesionales del sector, los carniceros, sino a

<sup>57</sup>.- Éstas son las cifras que figuran en el documento (AMV, *Llibres d'Arrendaments de les imposicions* ñ2-1, fol. 51 v.), aunque la curiosamente los números no cuadran, y ni sumando todas las cifras se obtiene el resultado global de 245.000 sueldos ( sino 243.510 sueldos), ni tampoco parece que todos pagaran el mismo precio por cada *setzena*. Ignoramos si había en la compañía alguna cláusula que explicara esto o si se trata de un error contable del escribano, pero obviamente lo hemos dejado tal y como figura en la fuente archivística.

<sup>58</sup>.- Sólo entre 1464 y 1464 no se pudo vender la sisa de la carne, pero su valor se estimó en 250.000 sueldos, mientras que la mercadería se arrendó por 260.000. Estos datos y los demás de la segunda mitad del siglo XV proceden de AMV, *Llibres d'Arrendaments de les imposicions* ñ2-1. Los de 1402-1403 de Juan Vicente GARCÍA MARSILLA y Jorge SÁIZ SERRANO, *op. cit.*, p. 328.

<sup>59</sup>.- El libro de arrendamientos que venimos utilizando señala en algunos años a que *claveria* va a parar cada impuesto. Veamos el caso concreto de la *imposició de la carn* en ellos: en 1456-57 el *clavari de censals* se llevó 171.000 sueldos y el *comú* 49.000; en 1458-59, 200.000 y 50.000 respectivamente; en 1462-63 190.500 y 81.000; mientras en 1466-67 todo lo ingresado, 250.000 sueldos, fue a parar al de *censals*.

nobles, mercaderes y cambistas que disponen de mayores capitales. En realidad, aquí los carniceros entran en un segundo escalón del negocio del impuesto, al menos por lo que hemos podido comprobar en algún caso de finales del siglo XIV. Así, en 1380-81, un protocolo del notario Bernat Costa recoge el subarrendamiento de numerosas sisas municipales que se dividían en otras más pequeñas o *filloles*. En el caso de la carne, el arrendatario de la sisa, Joan Alamany, vendía estos fragmentos de sisa en función sobre todo del área geográfica de recaudación, como los derechos sobre la carne vendida en la Xerea y la Vila-nova “*de rivo ençà ad Sancti Vincentii*” que compró Pere Robiols; los de Almàssera, adquiridos por Domingo Campdàsens; o los de Meliana, que compraba la misma *universitat* de este lugar, mientras que Robert de Pedrós se quedó con el impuesto sobre las *carns truffanes* que vendían los judíos. Las cantidades necesarias para subarrendar uno de estos impuestos eran mucho menores: por lo que sabemos iban desde los 200 a poco más de 1.600 sueldos, y es muy probable que en esta auténtica pirámide de arrendatarios, los carniceros tuvieran aquí un lugar, sobre todo porque eran quienes mejor conocían el mercado y la actividad que fiscalizaban, de manera que se convertían en una pieza clave para este proceso recaudatorio que abarcaba, como si de un proceso capilar se tratara, a toda la sociedad.<sup>60</sup>

Quizá una de las claves del atractivo de este impuesto, pero también una de sus mayores responsabilidades, era que implicaba a los arrendatarios en el abastecimiento y distribución de la carne, considerándose una de sus obligaciones el tener a la población bien provista de este producto. En los contratos de arrendamiento de la ciudad de Valencia se especifica el compromiso que los compradores adquirirían de asegurar la llegada regular de animales de carne a la ciudad, y es muy reveladora la cláusula que se suele disponer a finales del siglo XV y que nos demuestra esta vinculación con la importación de carnes. En concreto se estipula que los arrendatarios tendrían derecho a renunciar al impuesto y que se les devolviera el precio del mismo siempre que se declarara una epidemia en la ciudad, con una indicación muy precisa de a qué consideraban epidemia: “*quan se morisen vint persones de pestilència en hun dia dins los murs de València*”. Pero aún así, se decía, que los arrendatarios “*no puxen deixar lo avituallament ans resten obligats avituallar tot l’any puix la dita ciutat los ha pagat per avituallar ajuda de CLM sous*”.<sup>61</sup>

En este caso la ciudad había ofrecido una cantidad de dinero para asegurar el abastecimiento, pero en décadas anteriores, cuando el mismo municipio había tenido que gestionar la sisa por falta de arrendatarios, también había desarrollado, como vimos, una actividad importadora de primera magnitud. La forma de actuar que observamos en uno de esos años, 1437, sería perfectamente equiparable a la gestión privada que los arrendatarios podrían llevar a cabo en un año normal. Y el libro de cuentas de ese año nos revela como fueron los *jurats* los que contrataron ese año la llegada de 47.404 carneros y 117 machos cabríos por 658.252 sueldos, más los gastos en la manutención de los pastores que ascendieron a 13.464 sueldos y 5 dineros. Pero también como ellos mismos vendían los animales a los carniceros de las dos expendurías más importantes de la ciudad, las “*carniceries majors*” y la “*carniceria nova*”. Día tras día cada carnicero les compraba entre 4 y 7 carneros que pesaban entre 50 y 70 libras, y la suma

---

<sup>60</sup> .- ARV, *Protocolos Bernat Costa* 633. De las cuatro partes de la sisa que aparecen en este volumen la más cara fue la de las *carnes truffanorum judarie Valencie*, por la que se pagaron 1.620 sueldos, mientras que la de Almàssera costó 443, y la de Meliana 200. El deterioro del papel impide saber lo que se pagó por la de la Xerea y la Vila-nova. La importancia de la venta a cristianos de las carnes desechadas por los judíos, y los conflictos que estos suscitaba son temas que tratamos en Juan Vicente GARCÍA MARSILLA, “Puresa i negoci. El paper dels jueus en la proudcció i comercialització de queviures a la Corona d’Aragó”, *Revista d’Història Medieval* 4, 1993, pp. 161-182.

<sup>61</sup> .- AMV, *Arrendaments* a3-1, fol. 2 v., sábado 16 de febrero de 1493.

total del precio de la carne vendida fue de 662.636 sueldos, y 4 dineros y medio.<sup>62</sup> Como vemos, el saldo sería ligeramente negativo, de unos 9.000 sueldos, pero debemos pensar que la gestión de los oficiales municipales supuestamente no estaría tan orientada al beneficio como la de los arrendatarios privados, sino más bien al contrario, a mantener los precios bajos, y sobre todo, que este control del abastecimiento tendría siempre otro objetivo añadido: era la mejor forma de asegurarse el control efectivo del cobro de la sisa, que evidentemente no iría incluida en estas cantidades, como tampoco estarían contemplados los precios de los subarrendamientos de partes de la sisa que hemos observado con anterioridad. A todo ello habría que añadir además otros negocios subsidiarios que podían derivar del arrendamiento de la sisa de la carne. Por ejemplo, en Orihuela en 1416 se estipula un pago especial a los siseros por los animales que les compraban zapateros y sastres con el fin de aprovechar sus pieles.<sup>63</sup>

Con todo, la responsabilidad del arrendatario no acababa con la llegada de animales a la urbe, sino que también debía lidiar con las reclamaciones de los carniceros. Así se le solía reconocer cierta capacidad coercitiva al sisero, que por ejemplo en Sueca podía “*forçar al carnicer de desfer carn*” bajo pena de cinco sueldos cada vez que se negara más el embargo de la carne.<sup>64</sup> Los planteos de los carniceros fueron de hecho especialmente frecuentes en el siglo XIV, en las coyunturas más delicadas, y seguramente fueron uno de los principales problemas a los que se enfrentaron los compradores de la *imposició de la carn*, pero por lo que sabemos, los contratos de arrendamiento siempre dispusieron capítulos que salvaguardaban los derechos del sisero frente a esta u otras eventualidades –epidemia, guerra, rebeldía de los contribuyentes, etc.—, por lo que en muy pocas ocasiones –apenas tres o cuatro años en la ciudad de Valencia en dos siglos— la subasta de este impuesto se declaró desierta, y se debería llevar a cabo un estudio detenido de estos casos para determinar las causas. Pero en general, la compra de la sisa de la carne se reveló como una inversión productiva y bastante segura por la que pujaban siempre las grandes fortunas locales, que además veían asociado a ella un amplio abanico de negocios.

\* \* \*

Por tanto, a lo largo de los últimos siglos medievales, y en un país como el valenciano cuya especialización productiva había privilegiado especialmente el cultivo frente a la ganadería, donde la explotación ganadera se había adaptado a los intersticios que había dejado la agricultura, sobre todo a través de las rutas de la trashumancia y el establecimiento de *bovalars*, la fiscalidad sobre la carne se reveló como un factor clave en el abastecimiento de este producto a las ciudades y villas, por este papel activo que los arrendatarios debieron jugar en él. Y al fin y al cabo, el buen funcionamiento del sistema permitió que la carne estuviera muy presente en la dieta de los valencianos, lo suficiente para que la sisa sobre ella se convirtiera en uno de los mayores ingresos de las haciendas municipales, y en un apetitoso negocio para la elites locales, que a través de los mismos resortes de la fiscalidad conseguían enriquecerse y perpetuarse en el poder.

---

<sup>62</sup>.- Datos de AMV, *Cuentas de administración de las carnes* g2-1, 1437.

<sup>63</sup>.- José HINOJOSA y Juan Antonio BARRIO, *op. cit.*, p. 563.

<sup>64</sup>.- APPV, *Protocolos Francesc Benet* 24.887, 22 de marzo de 1444.

